

312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

29 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015 - 00644 - 00

Previo a resolver sobre el impedimento al que alude la perito ANGIE ROCÍO QUEVEDO RUIZ, para realizar el dictamen encomendado, deberá esta acreditar dicha circunstancia y demostrar que se encuentra en comisión en el municipio de Arauquita – Arauca.

Por secretaría líbrese comunicación al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, para que suministre información relacionada con el personal que integra la lista de auxiliares de esa entidad (peritos), que estén disponibles para realizar el dictamen pericial que se debe gestionar en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
30 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	